

**CONVENIO/CONTRATO N° -2021-PROCIENCIA****Esquema Financiero E041-2021-01-AECID
“Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales”**

Conste por el presente documento que se emite en tres (03) ejemplares igualmente válidos, el convenio/contrato que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS**, con RUC N° 20554841555¹, con domicilio en la Calle Chinchón N° 867, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, identificado con DNI N° 09469986, designado por Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P y facultado para suscribir la presente Adenda por Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, en adelante, **PROGRAMA PROCIENCIA**, y de la otra parte, con RUC N°, con domicilio en, Distrito de, Provincia de y Departamento de, debidamente representado/a por, identificado/a con DNI N°, según consta en, a la que en adelante se le denominará **LA ENTIDAD EJECUTORA**, y, identificado/a con DNI N°, con domicilio en, distrito de, provincia de y departamento de, a la que en adelante se le denominará **EL RESPONSABLE TÉCNICO**; en los términos y condiciones siguientes:

DEL CONCYTEC Y DEL PROGRAMA PROCIENCIA

CLÁUSULA PRIMERA.- El Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el **CONCYTEC** es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT.

Mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el Artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país.

Mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. Tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Asimismo, se establece que el Programa PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT.

DE LOS ANTECEDENTES

CLÁUSULA SEGUNDA.- De acuerdo con los Aspectos Generales de las Bases del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2021-01-AECID denominado “Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales”, mediante Resolución de Presidencia N° 113-2017-CONCYTEC-P de fecha 18 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 223-2019-CONCYTEC-P de fecha 2 de diciembre de 2019, se aprobó el Instrumento Financiero “Proyectos de Investigación”.

El **PROGRAMA PROCIENCIA**, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 02 de setiembre de 2021, resolvió aprobar el Expediente de la Convocatoria del

¹ De conformidad con lo señalado en la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA.



Esquema Financiero E041-2021-01-AECID denominado "Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales", que contiene, entre otros documentos, las Bases del Concurso, en adelante, **LAS BASES**, modificadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° ____-2021-PROCIENCIA-DE de fecha __ de ____ de ____.

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° ____-2021-PROCIENCIA-DE de fecha __ de ____ de ____, el **PROGRAMA PROCIENCIA** resolvió aprobar, entre otros, la incorporación de la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, en adelante, **LA GUÍA** al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2021-01-AECID denominado "Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 02 de setiembre de 2021.

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° ____-2021-PROCIENCIA-DE de fecha __ de ____ de ____, el **PROGRAMA PROCIENCIA** emite los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2021-01-AECID denominado "Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales", dentro de los cuales, **LA ENTIDAD EJECUTORA** resultó beneficiaria para obtener el financiamiento para el desarrollo del proyecto presentado.

DEL OBJETO

CLÁUSULA TERCERA.- El **PROGRAMA PROCIENCIA** otorga a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA** un financiamiento en calidad de recursos monetarios para la ejecución del proyecto denominado ".....", en adelante, **EL PROYECTO**, cuyo objetivo es contribuir al incremento de nuevos conocimientos científicos que respondan a los desafíos planteados tras la emergencia sanitaria del COVID-19, de acuerdo con el numeral 1.2. de **LAS BASES**, y así obtener los resultados esperados descritos en el numeral 1.4 de **LAS BASES**.

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO/CONTRATO Y DURACIÓN DEL PROYECTO

CLÁUSULA CUARTA.- El presente convenio/contrato tiene vigencia desde del día siguiente de su suscripción hasta la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR), de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1. de **LA GUÍA**.

Las actividades de ejecución de **EL PROYECTO** se inician a partir del día siguiente del primer desembolso. Este periodo se sujeta a lo dispuesto en el numeral 2.2. de **LA GUÍA** y **LAS BASES**.

DEL FINANCIAMIENTO A OTORGAR

CLÁUSULA QUINTA.- El importe de financiamiento que otorga el **PROGRAMA PROCIENCIA** asciende a la suma de S/..... (..... Soles) y será utilizado para financiar los rubros señalados en el numeral 2.6.2. de **LAS BASES**.

La contrapartida monetaria y/o no monetaria de la **ENTIDAD EJECUTORA**, asciende a la suma de S/..... (..... Soles) debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.6. de **LAS BASES**. La contrapartida monetaria y/o no monetaria de la(s) Entidad(es) Asociada(s) asciende a la suma de S/..... (..... Soles), debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.6. de **LAS BASES**.

El detalle de todos los aportes es el siguiente:

Entidad	Aporte No Monetario (valorizado) S/	Aporte Monetario S/	Aporte Total S/
Entidad Ejecutora:			
Entidad(es) Asociada(s):			
Entidad(es) Asociada(s):			
PROGRAMA PROCIENCIA:			
APORTE TOTAL			

Los aportes se encontrarán conforme con los porcentajes señalados en el numeral 2.6. de **LAS BASES**.

DEL DESEMBOLSO Y ABONO

CLÁUSULA SEXTA.- El desembolso otorgado por el **PROGRAMA PROCICIENCIA** se efectuará en Soles, observando lo dispuesto en los numerales 2.6.1. de **LAS BASES** y 3.5 de **LA GUÍA**, una vez que se cumplan las condiciones establecidas en **LAS BASES** y siguiendo los procedimientos regulados en las normas de la materia.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL RESPONSABLE TÉCNICO**:

1. Cumplir las normas establecidas por el **PROGRAMA PROCICIENCIA** que se apliquen a la ejecución de actividades.
2. Con los fondos recibidos, cubrir estrictamente las partidas presupuestales financiadas indicadas en **LAS BASES**, dentro del periodo de ejecución de actividades.
3. Proporcionar datos fidedignos desde la postulación de **EL PROYECTO**.
4. Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el convenio/contrato y demás lineamientos de la convocatoria.
5. Informar al **PROGRAMA PROCICIENCIA** de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el convenio/contrato, para lo cual el subvencionado comunicará al **PROGRAMA PROCICIENCIA** adjuntando los documentos sustentatorios del caso. Esta modificación no implicará incremento del financiamiento otorgado por el **PROGRAMA PROCICIENCIA**.
6. Luego de haber realizado la primera reunión y una vez que se apruebe el PO en el SIG, debe ser impreso, firmado por **EL RESPONSABLE TÉCNICO** y enviado al Monitor para su aprobación.
7. Presentar los Informes Técnico-Financieros (ITF) de Hito a través del SIG y por mesa de partes.
8. Presentar el Informe Final de Resultados (IFR) a través del SIG y por mesa de partes.
9. Devolver al **PROGRAMA PROCICIENCIA** los montos no rendidos.
10. Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de **CONCYTEC/PROGRAMA PROCICIENCIA** en toda documentación relacionada a las actividades de **EL PROYECTO**, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc.
11. Presentar disponibilidad para entrevistas, presentaciones públicas a invitación del **CONCYTEC/PROGRAMA PROCICIENCIA** o registro de material de difusión basado en su experiencia en este concurso durante la vigencia del convenio/contrato.
12. Los aspectos referentes al tema administrativo podrán seguir las normas y políticas de **LA ENTIDAD EJECUTORA** respetando los lineamientos establecidos en **LAS BASES** y **LA GUÍA**.
13. Comunicar oportunamente al **PROGRAMA PROCICIENCIA** sobre cualquier cambio técnico o financiero, que sea necesario realizar durante la ejecución de **EL PROYECTO** para su aprobación.
14. En caso de realizar modificaciones al PO, se deben mantener las versiones con las firmas actualizadas.

Asimismo, son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL RESPONSABLE TÉCNICO** aquellas obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en el presente convenio/contrato, **LAS BASES**, **LA GUÍA** y el **PLAN OPERATIVO**.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO/CONTRATO

CLÁUSULA OCTAVA.- El **PROGRAMA PROCICIENCIA** podrá resolver de pleno derecho el presente convenio/contrato de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3. de **LA GUÍA** y ante el incumplimiento de las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en la Cláusula precedente, para lo cual se comunicará la resolución del convenio/contrato a **LA ENTIDAD EJECUTORA** y a **EL RESPONSABLE TÉCNICO** mediante Carta Notarial, conforme con las disposiciones del Artículo 1430° Código Civil.

En el supuesto de que **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL RESPONSABLE TÉCNICO**, como consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, requieran dar por concluido el presente convenio/contrato, deberán solicitarlo de forma escrita y debidamente fundamentada al **PROGRAMA PROCICIENCIA**, quien determinará la procedencia de lo solicitado.

En caso de que **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL RESPONSABLE TÉCNICO** requieran dar por concluido el presente convenio/contrato por motivo distinto a alguno de los señalados en los párrafos precedentes, deberán solicitarlo de forma escrita y debidamente fundamentada al **PROGRAMA PROCICIENCIA**, quien podrá resolver el presente convenio/contrato, previa evaluación respecto de la procedencia de lo solicitado, para lo cual será suficiente la comunicación de su decisión mediante Carta Notarial dirigida a **LA ENTIDAD EJECUTORA** y a **EL RESPONSABLE TÉCNICO**.

DE LAS IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO Y LA CONCLUSIÓN DEL CONVENIO/CONTRATO

CLÁUSULA NOVENA.- La resolución del presente convenio/contrato por las causas señaladas en la cláusula precedente, dará lugar a la devolución de la subvención, dicho importe será determinado por el **PROGRAMA PROCICIENCIA**. Además de la resolución contractual por dichos supuestos, el **PROGRAMA PROCICIENCIA** puede proceder de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3 de **LA GUIA**.

La devolución a que se hace referencia en el párrafo anterior incluirá los intereses de ley que se devenguen hasta la fecha en que **LA ENTIDAD EJECUTORA** efectúe el reembolso, conforme a lo establecido en el Código Civil, en cuanto corresponda.

DE LA GARANTÍA

CLÁUSULA DÉCIMA.- (EN CASO DE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN)

Para garantizar el cumplimiento del presente convenio/contrato, **LA ENTIDAD EJECUTORA** deberá presentar una Carta Fianza o una Póliza de Caucción, según corresponda, como requisito del desembolso, por el monto equivalente al 10% de la subvención otorgada y según las condiciones establecidas en el numeral 4.1.1 de **LAS BASES** y Anexos, debiendo mantenerse vigente durante el plazo de vigencia del convenio/contrato.

Es requisito de la Carta Fianza o la Póliza de Caucción, según corresponda, que ésta sea incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú a sólo requerimiento del **PROGRAMA PROCICIENCIA**. Asimismo, deben ser emitidas por una empresa que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía se ejecutará a simple requerimiento del **PROGRAMA PROCICIENCIA** en los siguientes supuestos:

1. Cuando **LA ENTIDAD EJECUTORA** no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, **LA ENTIDAD EJECUTORA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
2. En caso de incumplimiento del convenio/contrato, el monto ejecutado de la garantía corresponderá íntegramente al **PROGRAMA PROCICIENCIA**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

(EN CASO DE RETENCIÓN DEL 10%)

Para garantizar el cumplimiento del presente convenio/contrato, **LA ENTIDAD EJECUTORA** podrá optar por la retención del 10% del desembolso, según las condiciones establecidas en el numeral 4.1.1 de **LAS BASES**.

DE LOS EQUIPOS Y BIENES

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- Los equipos y bienes a adquirirse formarán parte del presente contrato/convenio y una vez culminado el desarrollo de **EL PROYECTO**, pasarán a ser de propiedad de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, conforme con lo dispuesto en **LAS BASES** y **LA GUIA**.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL RESPONSABLE TÉCNICO** son responsables de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda, en concordancia con lo establecido en **LAS BASES** y **LA GUIA**.

CLÁUSULA ESPECIAL

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- Complementariamente y en cumplimiento de la legislación peruana, los resultados de **EL PROYECTO** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, deberán ser difundidos de



manera completa en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, conforme a las disposiciones establecidas en la normatividad sobre la materia.

En caso de que los resultados de las investigaciones estuvieran protegidos por derechos de propiedad, **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL RESPONSABLE TÉCNICO** deberán proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

El **PROGRAMA PROCENCIA** se reserva el derecho de publicar los resultados **EL PROYECTO** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en **LA GUÍA**.

DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este convenio/contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos.

Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y contar con la constancia de recepción de la comunicación de la parte a la que va dirigida.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este convenio/contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo, luego serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial. En caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá a la vía judicial correspondiente, para lo cual las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Lima.

Las partes declaran que el presente convenio/contrato lo conforman los términos y condiciones aquí estipuladas, **LAS BASES** y **LA GUÍA**, documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos.

Asimismo, se establece que, para cualquier referencia sobre la fecha de suscripción del presente convenio/contrato, se tomará en cuenta la última fecha de suscripción de las partes en el presente documento.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Lima, de la siguiente manera:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXXX
PROGRAMA PROCENCIA

Fecha Firma: _____

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXXX
LA ENTIDAD EJECUTORA

Fecha Firma: _____

XXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXX
EL RESPONSABLE TÉCNICO
Fecha Firma: _____